



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 054
(ABRIL 11 DE 2016)**

Por medio de la cual se justifica el convenio de asociación entre el municipio de Sonsón y la Corporación Cívica de Desarrollo, Turismo y Eventos Especiales Fiestas del Maíz de Sonsón

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las funciones administrativas.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Que la Administración Municipal tiene dentro de sus múltiples funciones promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación.
6. Que la administración Municipal siguiendo con todas las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y en especial, las que establece la Ley 715 de 2001, debe apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio, apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades, y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana, apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.) así como otras iniciativas de organización del sector cultural y

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 5-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

- formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.
- Que a través del Acuerdo Municipal número 023 de 2014, se crea la red de museos y se posibilita recibir recursos del estado por su aporte significativo al turismo de Sonsón y con ellos hacer alianzas estratégicas para formar a niños jóvenes y adultos de la zona urbana de Sonsón, pertenecientes a los CDIs (Centros de desarrollo Infantil) primarias y secundarias de las Instituciones Educativas, educadores y personas del sector turístico.
 - El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar programas y procesos culturales en la línea de formación museológica, la cual permita incluir cátedra patrimonial en las instituciones del orden público y privado, fomentar la visita de estudiantes a los museos, activarlos en torno a la educación patrimonial y fortalecer estos escenarios museales.
 - Que se suscribe el presente acto administrativo con el fin de celebrar un convenio de asociación tal como lo señala actualmente el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con la **CORPORACIÓN CIVICA DE DESARROLLO, TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES FIESTAS DEL MAÍZ DE SONSON**, entidad sin ánimo de lucro, debidamente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño en el libro I del día 06 de Junio de 2007 bajo el No. 00010039 de las personas jurídicas sin ánimo de lucro e identificada con el Nit. 900154378-4 y representada legalmente por **JAIRO VALENCIA BUSTAMANTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.726.924 de Sonsón Antioquia, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Inclusión Social y Familia y de conformidad con las siguientes

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos conjuntos técnicos y administrativos para la continuidad del proceso Red Museos de Sonsón, como estrategia turística local y de formación en cátedra local con las Instituciones Educativas del municipio de Sonsón.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$42.000.000)**, de los cuales el Municipio hará un aporte en dinero de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$38.000.000)**, que se desembolsarán de la siguiente manera. El Municipio hará los desembolsos de sus aportes al convenio mediante actas de avance previo presentación de un informe detallado sobre las actividades realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro y certificado de recibido a satisfacción por arte del supervisor designado y un último pago mediante acta de liquidación debidamente soportado con un informe final y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio que para este caso corresponde a la Dirección Técnica de Cultura, en cabeza de su titular y la **CORPORACIÓN CIVICA DE DESARROLLO, TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES FIESTAS DEL MAÍZ DE SONSON**, aportará la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000)** representados en cofinanciación para el pago de vigía del patrimonio del museo fiestas del maíz, aporte que se encuentra sustentado en certificado de aportes debidamente suscrito por el representante legal de la corporación fechado el 11 de Abril de 2015, los aportes que haga el municipio al convenio se imputarán a los rubros 2.2.3.1.1.6.00 Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000).

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Codigo Postal 054620

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100-18-01

VERSIÓN: 3

2.2.3.1.1.6.03 Protección del patrimonio cultural, por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000), 2.2.3.1.2.1.1.02 Protección del patrimonio cultural, por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) y 2.2.3.2.1.1.02 Sistema de información y capacitación, por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000); Según certificado de disponibilidad presupuestal número 935 del 08 de Abril de 2016, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

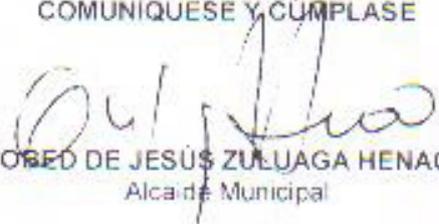
ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de asociación para "AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO RED MUSEOS DE SONSON, COMO ESTRATEGIA TURÍSTICA LOCAL Y DE FORMACIÓN EN CÁTEDRA LOCAL CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SONSON", el cual se llevará a cabo con la CORPORACIÓN CIVICA DE DESARROLLO, TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES FIESTAS DEL MAÍZ DE SONSON, con el Nit. 900154378-4 y representada legalmente por JAIRO VALENCIA BUSTAMANTE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.726.924 de Sonsón Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la CORPORACIÓN CIVICA DE DESARROLLO, TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES FIESTAS DEL MAÍZ DE SONSON, con el Nit. 900154378-4 y representada legalmente por JAIRO VALENCIA BUSTAMANTE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.726.924 de Sonsón Antioquia

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP

Dado en el Municipio de Sonsón a los (11) días del mes de Abril de 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Diana Cristina Orozco M.
Revisó: DIANA CRISTINA OROZCO MONTÓYA

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progreso